



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 0065-2023-R-UNA



Puno, 16 de enero del 2023

VISTOS:

El OFICIO N° 002-2022-CIEI-VRI-UNA-PUNO de fecha 22 de agosto del 2022, cursado por Presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación; y, el MEMORANDUM N° 011-2023-SG-UNA-PUNO (16-01-2023) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación del Reglamento de Ética en Investigación Comité Institucional de Ética en Investigación – Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la UNA, Manual de Procedimientos de Investigación en Humanos - Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la UNA, y Manual de Procedimientos de Investigación en Animales - Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el estatuto y normas administrativas internas; gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, asimismo, el Art. 89° del Estatuto de la UNA, señala en su numeral 89.2 como una de las atribuciones del Consejo Universitario, lo siguiente: "**Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos de la universidad, así como vigilar su cumplimiento**";

Que, el presente reglamento tiene el objetivo principal de establecer las consideraciones éticas para la investigación en salud, según los lineamientos en el ámbito de competencia, obligaciones, funciones y procedimientos, según directrices del Instituto Nacional de Salud, reglamentos y normas internacionales;

Que, en el marco de la normativa vigente, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 011-2023-SG-UNA-PUNO (16-01-2023), el Pleno del Honorable Consejo Universitario Ordinario del 12 de enero del año en curso, ha aprobado el Reglamento Ética en Investigación Comité Institucional de Ética en Investigación – Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la UNA; el mismo que consta de IX Capítulos y 34 Artículos, Manual de Procedimientos de Investigación en Humanos - Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la UNA, el mismo consta de VIII Capítulos y N) Anexos, y Manual de Procedimientos de Investigación en Animales - Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; el mismo que consta de II Capítulos y 10 Anexos;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; los mismos que han sido revisados y actualizados en trabajo conjunto del pleno de los miembros del Comité Institucional de Ética en Investigación de la (CIEI UNA-Puno); y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el REGLAMENTO DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN – Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Universidad Nacional del Altiplano; el mismo que consta de IX Capítulos y 34 Artículos.

Artículo Segundo.- APROBAR, el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN EN HUMANOS – Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Universidad Nacional del Altiplano; el mismo que consta de VIII Capítulos y N) Anexos.

Artículo Tercero.- APROBAR, el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN EN ANIMALES – Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la Universidad Nacional del Altiplano; el mismo que consta de II Capítulos y 10 Anexos.

Artículo Cuarto.- El Vicerrectorado de Investigación, Comité Institucional de Ética en Investigación y demás dependencias correspondientes de la entidad, para que queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. **LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- * Vicerrectorado de Investigación
 - * Direcciones Generales de Administración,
 - * OCI, OAJ, OPP
 - * Comité Institucional de Ética en Investigación, Portal de Transparencia UNA-Puno
 - * Archivo/2023.
- fzhh/.



Dr. **PAULINO MACHACA ARI**
RECTOR